

ADM 17382/25

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2025”

ACUERDO N° 72-STJSL-SA-2025.- En la Provincia de San Luis, a TREINTA Y UN días del mes de MARZO de DOS MIL VEINTICINCO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, EDUARDO SEGUNDO ALLENDE y CECILIA CHADA.-

DIJERON: Visto que la Sra. MARIA VIVIANA SALVUCCI, D.N.I. N° 16.310.054, quien reviste el cargo de Prosecretaria del Escalafón Administrativo, ha comunicado, en fecha 27/3/2025, que se le ha concedido el beneficio jubilatorio, N° 14027192520, en trámite ante la Administración Nacional de Seguridad Social -ANSES-; que el referido Organismo ha informado, en fecha 20/3/2025, que ha otorgado beneficio previsional a la referida Funcionaria con mensual de cobro en el mes de Abril del corriente año, todo conforme da cuenta Dirección de Recursos Humanos, en el marco de las atribuciones y deberes a su cargo de conformidad con los arts. 50 incs. 1), 2), 9) y 12) y 51 incs. 2) y 19) y c.c. de la Ley N° IV-0086-2021 modificada por Ley N° IV-1106-2023, (actuaciones N° 27162277/25 y N° 27162962/25, obrantes en el ADM 3751/18) y dado lo dispuesto por el art. 9 inc. 1) de la referida Ley. Por ello;

ACORDARON: I) OTORGAR, a partir del 01 de Abril de 2025, la baja como personal del Poder Judicial a la Sra. MARIA VIVIANA SALVUCCI, DNI N° 16.310.054, del cargo de Prosecretaria del escalafón Administrativo de la Segunda Circunscripción Judicial, por haber obtenido el beneficio jubilatorio.

II) DISPONER que en el caso de que la Funcionaria informe y acredite que el cobro del referido beneficio será posterior al mes de Abril del corriente año, deberá comunicarlo a la Dirección de Recursos Humanos a los fines de arbitrar las medidas administrativas pertinentes para asegurar la continuidad de la percepción de haberes.

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Señores Ministros se agregue el presente Acuerdo en ADM 3751/18 y que vuelva el mismo a

Dirección de Recursos Humanos para la continuidad del trámite, publicaciones y comunicaciones que correspondan.-

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.